



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA -

Veinticuatro de agosto (24) de dos mil veinte (2020)

Proceso	DECLARATIVO-TRAMITE VERBAL SUMARIO POR LA CUANTIA
Demandante	ALFIDIO OSORIO CASTAÑO
Demandado	ARCÁNGEL OSORIO CASTAÑO
Auto	INTERLOCUTORIO No. 094
Radicado	Nro. 2020-00039-00
Asunto	Admite Demanda.

VISTOS

Procede el despacho al estudio de la admisión de la demanda, dentro del proceso de referencia.

CONSIDERACIONES

La demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 del Código General del proceso, por lo tanto, se procederá a su admisión, reconociéndole personería al profesional del derecho para que actúe de conformidad con el poder al otorgado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir demanda DECLARATIVA, de conformidad con el Art. 368 del Código General del Proceso, instaurada por ALFIDIO OSORIO CASTAÑO a través de apoderado, en contra de ARCÁNGEL OSORIO CASTAÑO.

SEGUNDO: Dispone que a la presente demanda se le dé el trámite del PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO, atendiendo la cuantía, establecido en los artículos 392 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda al demandado por el término de diez (10) días, haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, en medio físico o mensaje de datos.

CUARTO: INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 028-19285 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sonsón-Antioquia. Líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: RECONOCER personería judicial como apoderado de la parte demandante al **Dr. LUIS JAVIER DUQUE VALENCIA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA

JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 0** fijados hoy **25 de agosto de 2020**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretaría.-

Firmado Por:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
356e53be378f2ecb1a09170b1229a0686c39182950d5295109660dd94fad6eca

Documento generado en 24/08/2020 09:30:16 a.m.